

22 de Julio de 2020  
Ciudad, Tangua – Nariño

## DERECHO DE PETICIÓN

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2020072301705  
Fecha: 23/07/2020 11:22:17 a. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 21 FOLIOS

Doctor:

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**

**GERENTE CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR**

**Sector Tangua – Nariño.**

Asunto: Derecho de Petición: Inconformidad por vía de acceso a las Veredas La Buena Esperanza, Cebadal, Urbanización Villa Belén, Urbanización Esperanza Verde y Barrio Bolívar del municipio de Tangua.

La Comunidad de la Vereda la Buena Esperanza y sectores aledaños del Municipio de Tangua, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código General del Proceso, respetuosamente solicitamos lo siguiente:

- Realización de un puente peatonal en donde se encuentra ubicado el cruce del Antiguo Camino Viejo, fundamental en la comunicación del sector urbano de Tangua con las comunidades rurales del sector norte del municipio abscisa K 14 + 150. Del proyecto Doble Calzada.
- Realizar un acceso vehicular a la vereda Buena Esperanza y Barrios del sector nororiente del municipio de Tangua, más concretamente conexión de la vía Antiguo Paso Nacional, con la vía panamericana, tanto en sentido Pasto – Ipiales como Ipiales – Pasto, ubicado en la abscisa K 14 + 570 de proyecto de la Doble Calzada.

Nuestra petición es fundamenta en los siguientes hechos.

Los habitantes de la vereda la Buena Esperanza y demás sectores nororiente del municipio de Tangua, se sienten afectados por las obras de mejoras que se adelantan por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur, en relación a la vía de acceso, la petición es con el fin de que se tenga en cuenta el ingreso a esta vía y se realice tal cual como se ha venido haciendo hasta el momento, sin que haya la necesidad de aumentar grandes distancias para su retorno, evitando con esto la afectación a los sectores social, cultural, Sector educativo, de salud y sobre todo económico en lo relacionado con el desplazamiento y transporte de animales, abonos, granos, semillas, víveres y población en general, garantizando nuestro Derecho fundamental a LA INTEGRIDAD, DERECHO AL TRABAJO Y ADEMAS EL DERECHO A LA IGUALDAD Y RESIDENCIA consagrados en la Constitución política de Colombia libro de los DERECHOS FUNDAMENTALES. Las vías rurales son parte fundamental del entorno que rodea la sociedad y afecta al hombre en sus actividades diarias, y en este caso no solo se pretende afectar a las comunidades anteriormente mencionadas sino también a un sin número de trabajadores y personas del común que a diario tienen que desplazarse por este sector.

1. Por las mejoras adelantadas en el sector se deja sin funcionamiento un camino de a pie que comunica el municipio de Tangua, con la zona norte, conocido como el Camino Viejo ya que, por las obras, esta servidumbre está inhabilitada y causa un riesgo para nuestros niños y comunidad en general que transitan por este.
2. Se pretende dejar a la vía que anteriormente era Paso Nacional sin doble sentido, ya que solo se utilizaría para una sola vía sentido bajando, que es la conexión con el carril sentido Pasto – Ipiales, en cambio el otro carril Ipiales – Pasto queda sin retorno, ya que por el momento se observa que el retorno más cercano se encuentra a más de 5 Km de distancia, generándose más de 11 kilómetros de desplazamiento para lograr el retorno a esta vía.
3. En relación con la entrada a nuestra vereda La Buena Esperanza y sectores aledaños no se tiene en cuenta el tráfico de Personas y maquinaria agrícola (tractores – animales) que son utilizados como herramientas y fuente de trabajo en las fincas, es vía principal, para el acceso a materiales de construcción de nuestro municipio y conexión comercial y turística con los municipios de Yacuanquer, Consaca y Sandoná.

**Fundamentó Jurídico:**

Art. 23 Constitución política de Colombia derecho de petición.

Derecho a la libertad de locomoción. Vulneración por cerramiento o impedimento de doble sentido de la vía antes mencionada, obligando a las personas de las diferentes veredas que conecta esta vía a utilizar otro tipo de acceso, colocando pena riesgo su integridad personal.

Art. 24 constitución política derecho a la libre circulación la cuál es afectada por el no acceso a esta vía con doble sentido.

Por último, manifestar que en las diferentes reuniones que se realizaron para la socialización del proyecto Doble Calzada, en las que intervinieron tanto funcionarios de su entidad como funcionarios de la administración municipal y demás entidades estatales junto con la comunidad, se expuso de estas y otras situaciones para que se tengan en cuenta en el desarrollo del proyecto, con el fin de dar un mejor bienestar a la comunidad, mas no el de afectar un amplio sector de nuestra población tangüeña, creando sobrecostos en los desplazamiento y riesgo de accidentalidad. Se solicita tener en cuenta que la urbanización Villa Belén y Esperanza Verde cuentan ya con mas de 100 familias tituladas y que ya hacen parte del sector urbano de nuestro municipio.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos.

- FIRMAS DE LA COMUNIDAD AFECTADA (15 folios)

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: Comunidad de la Vereda Buena Esperanza y demás sectores aledaños.

Dirección: Vereda Buena Esperanza - Tangua

Teléfono: 317 594 5591

Correo Electrónico: [dariojosa9@gmail.com](mailto:dariojosa9@gmail.com)

Con copia: Personería Municipal, Concejo Municipal y Alcaldía Municipal de Tangua.